

DECRETO N° 019/2018

Santiago, 05 de julio de 2018.

VISTOS:

Acuerdo de la Junta Directiva en sesión del 25 de junio de 2018, las razones del buen servicio y teniendo presente las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto Profesional de Chile.

DECRETO

Fíjese la **POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** del Instituto Profesional de Chile.

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Introducción

La presente política orienta las acciones de la Institución en concordancia con la misión, visión, principios y objetivos estratégicos de IPCHILE, en relación a las acciones que busquen incluir a toda la comunidad educativa, promoviendo gestiones que contribuyan al logro de los aprendizajes de los estudiantes y al fomento de un ambiente de trabajo inclusivo y colaborativo, independientemente de su condición o capacidad.

Ámbito

La formulación de esta política nace de la necesidad que representa para la institución reconocer la actual realidad del Chile de hoy, derivada fundamentalmente de los procesos migratorios y los cambios experimentados en el último tiempo en la legislación en materia de derechos humanos y derechos fundamentales.

Política

Es política de la institución:

1. Proveer las condiciones necesarias para que todos los estudiantes y colaboradores se sientan respetados y considerados dentro la comunidad.
2. Actuar con equidad de criterios frente a los estudiantes y colaboradores, sin distinciones que reflejen algún sesgo de discriminación o que afecte sus derechos fundamentales.
3. Fomentar la igualdad de oportunidades, a través de la valoración y evaluación de los estudiantes y colaboradores por sus capacidades y desempeños.

4. Diseñar e implementar procesos de atención a la diversidad de los estudiantes y colaboradores, velando por la exclusión de cualquier barrera que obstaculice su adecuada incorporación al proceso académico o área de desempeño.
5. Empezar acciones para favorecer la inclusión, comprometiendo esfuerzos para atender las necesidades específicas que los estudiantes y colaboradores requieran, a fin de incorporarlos de manera exitosa a la institución.
6. Promover una cultura interna de diversidad e inclusión, rechazando los actos discriminatorios y favoreciendo la aceptación y el trato respetuoso al interior de la comunidad educativa.

Vigencia

El presente reglamento rige a partir del día 7 de julio de 2018.



JORGE NARBONA LEMUS

RECTOR



CC: Secretaría General